En el Consejo Superior de Salud Pública, San Salvador, a las trece horas del día 26 DE ABRIL de dos mil veintitrés. Siendo estos el lugar, hora y día señalados para la celebración de la SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 14/2023, del Consejo Superior de Salud Pública, se procede a la celebración de la misma según los puntos siguientes: PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM: En ésta fecha, se procede al establecimiento del Quórum, tal como lo ordena el art. 17 lit. "a" del Reglamento Interno de la entidad, y habiendo corroborado la asistencia de VEINTITRÉS miembros de este organismo, se da por iniciada la SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 14/2023 del Consejo Superior de Salud Pública, estando presentes por el GREMIO MÉDICO: Doctores: Alejandro José Duarte Cuellar, Josué Alexander García Gómez y Rafael Merazo Peralta. Por el GREMIO MÉDICO VETERINARIO: Médicos Veterinarias: Ivón Jeaneth Medinilla Guardado, Mercedes Alejandra Díaz Palacios, Claudia Aracely Silva de Santos. Por el GREMIO ODONTOLÓGICO: Doctores: Milton Antonio Estupinián Gallardo, Ana Doris Mejía de Núñez y Cecilia Somoza de Díaz. Por el GREMIO QUÍMICO FARMACÉUTICO: Licenciados: José Rene Prado Ávila, Teotista Vásquez de Chacón y José Arturo Montalván Ramírez. Por el GREMIO DE PSICOLOGÍA: Licenciados: Daniel Arnulfo Argueta Guevara, Néstor Darwin Aparicio Robles y Herberth Neftalí Rojas Portillo. Por el GREMIO DE LABORATORIO CLÍNICO: Licenciados: Miguel Rafael Parada Ayala, Salvador García Díaz y Jaime del Carmen Alfaro Mendoza. Por el GREMIO DE ENFERMERÍA: Licenciados: Ismael Orellana Figueroa, Adela del Carmen Alvarado de Carballo y Suleyma Yaniceth Mendoza Morales. También presente, el Licenciado Elías Daniel Quinteros Valle Presidente del Consejo Superior de Salud Pública y la Licenciada Regina Alejandra Pérez de Flores Secretaria General del Consejo Superior de Salud Pública.PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA DE SESIÓN 14/2023. PUNTO TRES: LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA SESION ANTERIOR. Se abstiene por no encontrarse presentes en la Sesión 13/2023 el Doctor Josué Alexander García Gómez del Gremio Médico, el Licenciado Ismael Orellana Figueroa del Gremio de Enfermería y el Licenciado Salvador García Díaz del Gemio de Laboratorio Clínico. PUNTO CUATRO: CORRESPONDENCIA1. Correspondencia número TRECIENTOS SEIS, procedente de la Oficina Tramitadora de Denuncias, sobre denuncia anónima de presunto establecimiento de salud, 2. Correspondencia número QUINIENTOS NUEVE, procedente de Asociación PASMO, sobre solicitud de autorización de pruebas rápidas para la detección de VIH 3. Escrito presentado por la Licenciada María Magdalena Benítez Ayala, concejal propietario del Gremio de Laboratorio Clínico, PUNTO CINCO: SEGUIMIENTOS A ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO 1. Seguimiento a Informe de inspección procedente de la Unidad Técnica de Certificación y Auditoria de Servicios de Salud, sobre el establecimiento Quiromasajterapia, 2. Seguimiento a informe sobre vencimiento de plazos otorgados por segunda ocasión a establecimientos que brindan servicios médicos en el departamento de Sonsonate, 2. Dr. Oscar Eduardo Calderón. Médico Cirujano:. El plazo conferido se notificó en fecha 17/11/2022, por primera vez, venciéndose el plazo concedido el día 01/12/2022 y por segunda ocasión, se notificó en fecha 19/01/2023, venciéndose el plazo el día 02/02/2023, este Consejo por unanimidad, ACUERDA: 1) ORDENAR el cierre del establecimiento identificado Dr. Oscar Eduardo Calderón. Médico Cirujano; por no contar con la autorización respectiva que permita su funcionamiento, dicha medida será por tiempo indefinido hasta que su autorización de apertura sea tramitada y otorgada; 2) Para ejecutar la medida establecida en el acuerdo que antecede, solicítese a la Unidad Técnica de Certificación y Auditoría de Servicios de Salud del Consejo Superior de Salud Pública, que por medio de sus inspectores y con acompañamiento jurídico efectué la misma, debiendo rendir informe a éste Consejo una vez realizado el cierre del establecimiento, a efecto de documentar lo actuado para su registro correspondiente; 3) NOTIFICAR el presente acuerdo al propietario del establecimiento, en el momento de ejecutar la diligencia ordenada. Notifíquese a la UTCA y a la URES. 3.Dr. Ismael Zúniga. El plazo conferido se notificó En fecha 17/11/2022, por primera vez, venciéndose el plazo concedido el día 01/12/2022 y por segunda ocasión, se notificó en fecha 23/01/2023, venciéndose el día 06/02/2023, este Consejo por unanimidad, ACUERDA: 1) ORDENAR el cierre del establecimiento identificado Dr. Ismael Zuniga. ; por no contar con la autorización respectiva que permita su funcionamiento, dicha medida será por tiempo indefinido hasta que su autorización de apertura sea tramitada y otorgada; 2) Para ejecutar la medida establecida en el acuerdo que antecede, solicítese a la Unidad Técnica de Certificación y Auditoría de Servicios de Salud del Consejo Superior de Salud Pública, que por medio de sus inspectores y con acompañamiento jurídico efectué la misma, debiendo rendir informe a éste Consejo una vez realizado el cierre del establecimiento, a efecto de documentar lo actuado para su registro correspondiente; 3) NOTIFICAR el presente acuerdo al propietario del establecimiento, en el momento de ejecutar la diligencia ordenada. Notifíquese a la UTCA y a la URES. 4. Lic. Zohat Chain. El plazo conferido se notificó en fecha 17/11/2022, por primera vez, venciendose el plazo concedido el día 01/12/2022 y por segunda ocasión, se notificó en fecha 18/01/2023, venciéndose el plazo el día 01/02/2023., este Consejo por unanimidad, ACUERDA: 1) ORDENAR el cierre del establecimiento identificado Lic. Zohat Chain. Ubicado Consultorios Especializados; por no contar con la autorización respectiva que permita su funcionamiento, dicha medida será por tiempo indefinido hasta que su autorización de apertura sea tramitada y otorgada; 2) Para ejecutar la medida establecida en el acuerdo que antecede, solicítese a la Unidad Técnica de Certificación y Auditoría de Servicios de Salud del Consejo Superior de Salud Pública, que por medio de sus inspectores y con acompañamiento jurídico efectué la misma, debiendo rendir informe a éste Consejo una vez realizado el cierre del establecimiento, a efecto de documentar lo actuado para su registro correspondiente; 3) NOTIFICAR el presente acuerdo al propietario del establecimiento, en el momento de ejecutar la diligencia ordenada. Notifíquese a la UTCA y a la URES. 5. Dr. Kevin Gil Mojica Ubicado Consultorios Especializados. El plazo conferido se notificó en fecha 17/11/2022, por primera vez, venciéndose el plazo concedido el día 01/12/2022 y por segunda ocasión, se notificó en fecha 18/01/2023, venciéndose el plazo el día 01/02/2023, este Consejo por unanimidad, ACUERDA: 1) ORDENAR el cierre del establecimiento identificado Dr. Kevin Gil Mojica; por no contar con la autorización respectiva que permita su funcionamiento, dicha medida será por tiempo indefinido hasta que su autorización de apertura sea

tramitada y otorgada; 2) Para ejecutar la medida establecida en el acuerdo que antecede, solicítese a la Unidad Técnica de Certificación y Auditoría de Servicios de Salud del Consejo Superior de Salud Pública, que por medio de sus inspectores y con acompañamiento jurídico efectué la misma, debiendo rendir informe a éste Consejo una vez realizado el cierre del establecimiento, a efecto de documentar lo actuado para su registro correspondiente; 3) NOTIFICAR el presente acuerdo al propietario del establecimiento, en el momento de ejecutar la diligencia ordenada. Notifíquese a la UTCA y a la URES.6. Dr. Salomón Aguilar, Clínica de Medicina Interna y Nefrología, este Consejo por unanimidad, ACUERDA: 1) ORDENAR el cierre del establecimiento identificado Dr. Salomón Aguilar, Clínica de Medicina Interna y Nefrología; por no contar con la autorización respectiva que permita su funcionamiento, dicha medida será por tiempo indefinido hasta que su autorización de apertura sea tramitada y otorgada; 2) Para ejecutar la medida establecida en el acuerdo que antecede, solicítese a la Unidad Técnica de Certificación y Auditoría de Servicios de Salud del Consejo Superior de Salud Pública, que por medio de sus inspectores y con acompañamiento jurídico efectué la misma, debiendo rendir informe a éste Consejo una vez realizado el cierre del establecimiento, a efecto de documentar lo actuado para su registro correspondiente; 3) NOTIFICAR el presente acuerdo al propietario del establecimiento, en el momento de ejecutar la diligencia ordenada. Notifíquese a la UTCA y a la URES.7. Dr. Willman Gómez Gomar, Clínico la Fe Ginecología, este Consejo por unanimidad, ACUERDA: 1) ORDENAR el cierre del establecimiento identificado Dr. Willman Gómez Gomar, Clínico la Fe Ginecología; por no contar con la autorización respectiva que permita su funcionamiento, dicha medida será por tiempo indefinido hasta que su autorización de apertura sea tramitada y otorgada; 2) Para ejecutar la medida establecida en el acuerdo que antecede, solicítese a la Unidad Técnica de Certificación y Auditoría de Servicios de Salud del Consejo Superior de Salud Pública, que por medio de sus inspectores y con acompañamiento jurídico efectué la misma, debiendo rendir informe a éste Consejo una vez realizado el cierre del establecimiento, a efecto de documentar lo actuado para su registro correspondiente; 3) NOTIFICAR el presente acuerdo al propietario del establecimiento, en el momento de ejecutar la diligencia ordenada. Notifíquese a la UTCA y a la URES. 8. Nataly Gómez, Mi Neuróloga y Neurofisióloga, este Consejo por unanimidad, ACUERDA: 1) ORDENAR el cierre del establecimiento identificado Nataly Gómez, Mi Neuróloga y Neurofisióloga; por no contar con la autorización respectiva que permita su funcionamiento, dicha medida será por tiempo indefinido hasta que su autorización de apertura sea tramitada y otorgada; 2) Para ejecutar la medida establecida en el acuerdo que antecede, solicítese a la Unidad Técnica de Certificación y Auditoría de Servicios de Salud del Consejo Superior de Salud Pública, que por medio de sus inspectores y con acompañamiento jurídico efectué la misma, debiendo rendir informe a éste Consejo una vez realizado el cierre del establecimiento, a efecto de documentar lo actuado para su registro correspondiente; 3) NOTIFICAR el presente acuerdo al propietario del establecimiento, en el momento de ejecutar la diligencia ordenada. Notifíquese a la UTCA y a la URES. 9. Clínicas Médicas Jerusalén, Verónica del Carmen Pérez, este Consejo por unanimidad, ACUERDA: 1) ORDENAR el cierre del establecimiento identificado Clínicas Médicas Jerusalén, Verónica del Carmen Pérez; por no contar con la autorización respectiva que permita su funcionamiento, dicha medida será por tiempo indefinido hasta que su autorización de apertura sea tramitada y otorgada; 2) Para ejecutar la medida establecida en el acuerdo que antecede, solicítese a la Unidad Técnica de Certificación y Auditoría de Servicios de Salud del Consejo Superior de Salud Pública, que por medio de sus inspectores y con acompañamiento jurídico efectué la misma, debiendo rendir informe a éste Consejo una vez realizado el cierre del establecimiento, a efecto de documentar lo actuado para su registro correspondiente; 3) NOTIFICAR el presente acuerdo al propietario del establecimiento, en el momento de ejecutar la diligencia ordenada. Notifíquese a la UTCA y a la URES 10. Del Carmen Mineros, Clínica de Especialidades El Pilar, este Consejo por unanimidad, ACUERDA: 1) ORDENAR el cierre del establecimiento identificado Del Carmen Mineros, Clínica de Especialidades El Pilar; por no contar con la autorización respectiva que permita su funcionamiento, dicha medida será por tiempo indefinido hasta que su autorización de apertura sea tramitada y otorgada; 2) Para ejecutar la medida establecida en el acuerdo que antecede, solicítese a la Unidad Técnica de Certificación y Auditoría de Servicios de Salud del Consejo Superior de Salud Pública, que por medio de sus inspectores y con acompañamiento jurídico efectué la misma, debiendo rendir informe a éste Consejo una vez realizado el cierre del establecimiento, a efecto de documentar lo actuado para su registro correspondiente; 3) NOTIFICAR el presente acuerdo al propietario del establecimiento, en el momento de ejecutar la diligencia ordenada. Notifíquese a la UTCA y a la URES. 11. Licda. Claudia de León. Policlínico Si Salud, este Consejo por unanimidad, ACUERDA: 1) ORDENAR el cierre del establecimiento identificado Licda. Claudia de León. Policlínico Si Salud; por no contar con la autorización respectiva que permita su funcionamiento, dicha medida será por tiempo indefinido hasta que su autorización de apertura sea tramitada y otorgada; 2) Para ejecutar la medida establecida en el acuerdo que antecede, solicítese a la Unidad Técnica de Certificación y Auditoría de Servicios de Salud del Consejo Superior de Salud Pública, que por medio de sus inspectores y con acompañamiento jurídico efectué la misma, debiendo rendir informe a éste Consejo una vez realizado el cierre del establecimiento, a efecto de documentar lo actuado para su registro correspondiente; 3) NOTIFICAR el presente acuerdo al propietario del establecimiento, en el momento de ejecutar la diligencia ordenada. Notifíquese a la UTCA y a la URES.12. Dra. Cándida Maely Alvarado, Policlínico Si Salud, este Consejo por unanimidad, ACUERDA: 1) ORDENAR el cierre del establecimiento identificado Dra. Cándida Maely Alvarado, Policlínico Si Salud; por no contar con la autorización respectiva que permita su funcionamiento, dicha medida será por tiempo indefinido hasta que su autorización de apertura sea tramitada y otorgada; 2) Para ejecutar la medida establecida en el acuerdo que antecede, solicítese a la Unidad Técnica de Certificación y Auditoría de Servicios de Salud del Consejo Superior de Salud Pública, que por medio de sus inspectores y con acompañamiento jurídico efectué la misma, debiendo rendir informe a éste Consejo una vez realizado el cierre del establecimiento, a efecto de documentar lo actuado para su registro correspondiente; 3) NOTIFICAR el presente acuerdo

al propietario del establecimiento, en el momento de ejecutar la diligencia ordenada. Notifíquese a la UTCA y a la URES.13. Rudy Armando Ramírez, Psiquiatra, este Consejo por unanimidad, ACUERDA: 1) ORDENAR el cierre del establecimiento identificado Rudy Armando Ramírez, Psiquiatra; por no contar con la autorización respectiva que permita su funcionamiento, dicha medida será por tiempo indefinido hasta que su autorización de apertura sea tramitada y otorgada; 2) Para ejecutar la medida establecida en el acuerdo que antecede, solicítese a la Unidad Técnica de Certificación y Auditoría de Servicios de Salud del Consejo Superior de Salud Pública, que por medio de sus inspectores y con acompañamiento jurídico efectué la misma, debiendo rendir informe a éste Consejo una vez realizado el cierre del establecimiento, a efecto de documentar lo actuado para su registro correspondiente; 3) NOTIFICAR el presente acuerdo al propietario del establecimiento, en el momento de ejecutar la diligencia ordenada. Notifíquese a la UTCA y a la URES. 14. Seguimiento a informe sobre vencimiento de plazos otorgados por segunda ocasión a establecimientos que brindan Servicios Psicológicos en el departamento de Sonsonate, este Consejo por unanimidad, ACUERDA: 1) ORDENAR el cierre del establecimiento identificado Clínica Psicológica Familiar, Licda. Ana Evelyn Cristales; por no contar con la autorización respectiva que permita su funcionamiento, dicha medida será por tiempo indefinido hasta que su autorización de apertura sea tramitada y otorgada; 2) Para ejecutar la medida establecida en el acuerdo que antecede, solicítese a la Unidad Técnica de Certificación de Servicios de Salud del Consejo Superior de Salud Pública, que por medio de sus inspectores y con acompañamiento jurídico efectué la misma, debiendo rendir informe a éste Consejo una vez realizado el cierre del establecimiento, a efecto de documentar lo actuado para su registro correspondiente; 3) NOTIFICAR el presente acuerdo al propietario del establecimiento, en el momento de ejecutar la diligencia ordenada. Notifíquese a la UTCA y a la URES. 15. Seguimiento a informe sobre vencimiento de plazos otorgados por segunda ocasión a establecimientos que brindan servicios veterinarios en el departamento de Sonsonate, este Consejo por unanimidad, ACUERDA: 1) ORDENAR el cierre del área donde brindan servicios médicos Veterinarios en el establecimiento identificado AGROCENTRO Sonsonate, Jeyson Adán Osorio Herrera; por no contar con la autorización respectiva que permita su funcionamiento, dicha medida será por tiempo indefinido hasta que su autorización de apertura sea tramitada y otorgada; 2) Para ejecutar la medida establecida en el acuerdo que antecede, solicítese a la Junta de Vigilancia de la Profesión Medico Veterinaria, que por medio de sus inspectores y con acompañamiento jurídico efectué la misma, debiendo rendir informe a éste Consejo una vez realizado el cierre del establecimiento, a efecto de documentar lo actuado para su registro correspondiente; 3) NOTIFICAR el presente acuerdo al propietario del establecimiento, en el momento de ejecutar la diligencia ordenada. Notifíquese a la JVPMV y a la URES.16.Seguimiento a punto de acta procedente de la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, sobre el caso de la señora Selene Portillo. El Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes, ACUERDA: A) Dar por recibido la certificación del punto de Acta de la Sesión Ordinaria número 07/2023 de la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica; B) La Administración prepara un comunicado por medio del cual se advierta a la población que la Sra. Selene Portillo no se encuentra inscrita ni autorizada para el ejercicio profesional de la salud; C) Aprobar el acuerdo previamente descrito, sin necesidad de ratificación.17. Escrito presentado por el Gerente de Operaciones de Farmacias San Roque, este Consejo, por unanimidad, ACUERDA: *a) Recibir* la correspondencia de catorce de abril de dos mil veintitrés, que aclare la acreditación y capacitación del recurso humano que prestara el servicio de Densitometría Ósea (i); asimismo, la técnica y el procedimiento a desarrollar (ii); y, además, el equipo que utilizará con su respectivo registro sanitario (iii). Dichas prevenciones deberán ser cumplidas y satisfechas en el plazo máximo de diez días hábiles al que se refiere el artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, *so pena* de archivar el escrito de solicitud sin más trámite; *c) Adoptar* los presentes acuerdos sin necesidad de ratificación. NOTIFIQUESE.18.Escrito presentado por el propietario del establecimiento Clínica Quirúrgica Pediátrica- 19. Escrito presentado por la propietaria del establecimiento MAKI, 20. Escrito presentado por el apoderado legal del establecimiento Clínica Médica Novalaser. ,21. Seguimiento a informe de cierre del establecimiento denominado Clínica Médica Familiar, procedente de la Unidad Técnica de Certificación y Auditoría de Servicios de Salud, El Consejo por unanimidad de votos de los miembros presentes, ACUERDA: Darse por enterado. PUNTO SEIS: INFORMES: 1. Informe Final de la Evaluación de Certificación de Servicios de Salud: servicio de "Química Clínica" brindado en el laboratorio clínico San José, sucursal San Benito, San Salvador. En base a lo dispuesto en el "Manual de Estándares de Calidad del Consejo Superior Pública, el Consejo ACUERDA: 1) Emitir dictamen FAVORABLE en relación a las condiciones en que se realiza la evaluación del Servicio de Química Clínica en el Laboratorio Clínico San José sucursal San Benito, por haberse alcanzado los requisitos establecidos para la Certificación de Servicios de Salud; 2) Remitir el presente acuerdo al solicitante. Notifíquese al solicitante y a la Unidad Técnica de Certificación y Auditoria de Servicios de Salud 2. Informe Final de la Evaluación de Certificación de Servicios de Salud: servicio de "Química Clínica" brindado en el laboratorio clínico San José, sucursal Santa Ana, En base a lo dispuesto en en el "Manual de Estándares de Calidad del Consejo Superior Pública, el Consejo ACUERDA: 1) Emitir dictamen FAVORABLE en relación a las condiciones en que se realiza la evaluación del Servicio de Química Clínica en el Laboratorio Clínico San José sucursal Santa Ana, por haberse alcanzado los requisitos establecidos para la Certificación de Servicios de Salud; 2) Remitir el presente acuerdo al solicitante. Notifíquese al solicitante y a la Unidad Técnica de Certificación y Auditoria de Servicios de Salud. PUNTO SIETE: COMISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

A. APERTURA PROCEDIMIENTO EXPRES

1. CONSULTORIO MÉDICO POPULAR MÉDICO INTERNISTA DOCTOR MARIO RENE SALINAS ALBANES, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento, Notifíquese al propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. -

2. CLÍNICA PEDIÁTRICA CONSULTORIO MÉDICO POPULAR DR. JOSÉ ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASTANEDA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento, Notifíquese al propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. -
3. CLÍNICA MÉDICA FAMILIAR CAMPOS VERDES., el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese al propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. -
4. CLÍNICA CRISTO CRUCIFICADO, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento, Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. -
5. CLÍNICA SAN RAFAEL, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento, Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. -
6. CLÍNICA FAMILIAR DRA. MATILDE ESTELA VALLE PLEITEZ, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento. Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. -
7. CLÍNICA DE NEUROLOGÍA DR. JORGE ARMANDO HUEZO, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento. Notifíquese al propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. -
8. CONSULTORIO MÉDICO FAMILIAR DRA. CECILIA IVETTE FLORES SARAVIA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento, Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. -
9. GAVI DERMATOLOGÍA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento, Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. -
10. CLÍNICA MÉDICA CASA DE LA SALUD, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento, Notifíquese al propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. -
11. CLÍNICA MÉDICA ANA DEL T. MENENDEZ, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento, Notifíquese al propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. -
12. CLÍNICA MÉDICA RAMOS, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento, Notifíquese al propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. -
13. LA FISIO EN CASA, el Consejo por unanimidad **ACUERDA: 1)** Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. -
14. MEDIHOGAR, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese al propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. -
15. DRA. DAMARIS ORTIZ, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento, Notifíquese al propietario, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. -
17. CLÍNICA MÉDICA DE DRA. SILVIA ELENA LARIN AVILES, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento CLÍNICA MÉDICA DE DRA. SILVIA ELENA LARIN AVILES; 2) Tener como propietaria y regente a la XXXXX, ejerciendo la regencia de lunes a viernes de las dieciséis a las dieciocho horas con treinta minutos, y sábado de las siete a las trece horas; 3) Inscribir el establecimiento en la categoría de Consultorio Médico; 4) Tener como oferta autorizada los servicios de: consulta general, toma de citología, aplicación de inyecciones y control prenatal de bajo riesgo; y, 5) Tener como dirección electrónica para recibir notificaciones de actos administrativos, la siguiente: XXXXX. Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP.-
17. CLÍNICA ODONTOLÓGICA ´´LA EDIFICACIÓN´´, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento, Notifíquese a la propietaria, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. -
18. PROSMILE, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento, Notifíquese a la propietaria, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. -
19. CLÍNICA DENTAL M&G DENTISTS, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento. Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPO y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. -

20. CONSULTORIO MÉDICO PEDIATRICO DRA. LESBIA SANDOVAL, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y a la URES, previo a la ratificación de la presente acta de conformidad al Art. 27 inciso 3° del RICSSP. -

B. APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

1. IMAGEN DENTAL 3D SAN MIGUEL. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento, Notifíquese al propietario, a la JVPO y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –

2. IMAGEN DENTAL 3D SANTA ANA. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento, Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPO y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –

3. LABORATORIO CLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento, Notifíquese al propietario, a la JVPLC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.

4. LABORATORIO CLINICO DIAGNOSTICO BERNABÉ. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento, Notifíquese a la propietaria, a la JVPLC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.

5. LABORATORIO CLINICO INMUNOLAB SUCURSAL N° 2. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento, Notifíquese al propietario, a la JVPLC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –

6. LABORATORIO DE ANALISIS CLINICO CLINILAB. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento. Notifíquese a la propietaria, a la JVPLC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.

7. LABORATORIO DE ANALISIS CLINICO MARTINEZ. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento, Notifíquese a la propietaria, a la JVPLC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –

8. CONSULTORIO DE PSICOLOGÍA LICENCIADA SOFIA ELIZABETH REGALADO MEJÍA. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento del establecimiento, Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –

9. PSICOESPACIO. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento, Notifíquese a las propietarias, a la JVPM y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –

10. EL SHADDAI CLÍNICA PSICOLOGICA. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento, Notifíquese al propietario, a la JVPM y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –

11. LABORATORIO CLINICO CALESSY., el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar a la propietaria el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la evidencia documental y fotográfica que evidencie el cumplimiento del Requerimiento, Notifíquese a la propietaria a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –

12. LABORATORIO CLINICO EMANUEL., el Consejo por unanimidad ACUERDA: Otorgar a la sociedad propietaria el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar la documentación que evidencie el cumplimiento Requerimiento Notifíquese a la sociedad propietaria a través del correo electrónico autorizado y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –

13. LABORATORIO CLINICO AVE MARIA SUCURSAL MEGA PLAZA. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento , Notifíquese a la sociedad propietaria, a la JVPLC y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP.

14. DR. JAIME FERNANDO DELGADO MONTANO. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento, Notifíquese al propietario, a la JVPM y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –

15. CLÍNICA MÉDICA ESPECIALIZADA SANTANECA. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento, Notifíquese al propietario, a la JVPM y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –

16. CIMAGEN. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Denegar la apertura y funcionamiento de CIMAGEN, por no cumplir con los porcentajes mínimos del Requerimiento Técnico Administrativo correspondiente a Gabinete Radiológico; 2) Se informa a la propietaria que puede hacer uso del recurso de reconsideración contemplado en el Art. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, en el Consejo Superior de Salud Pública; y, 3) En caso de no hacer uso del recurso se otorga a la propietaria del establecimiento plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que inicie nuevamente el trámite de Autorización de Apertura y Funcionamiento del establecimiento, previo a tomar las acciones legales que se estimen convenientes. Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al artículo 27, inciso 3 del RICSSP. –

17. DRA. MAURA MARISOL DURÁN CAMPOS. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento, Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –
18. CLINICA MEDICA DR. EDUARDO ERNESTO BATRES GUEVARA. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Denegar la apertura y funcionamiento de CLINICA MEDICA DR. EDUARDO ERNESTO BATRES GUEVARA por no cumplir con los porcentajes mínimos del Requerimiento Técnico Administrativo correspondiente a Consultorio Médico de Especialidades; 2) Se informa al propietario que puede hacer uso del recurso de reconsideración contemplado en el Art. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, en el Consejo Superior de Salud Pública; y, 3) En caso de no hacer uso del recurso se otorga al propietario del establecimiento plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que inicie nuevamente el trámite de Autorización de Apertura y Funcionamiento del establecimiento, previo a tomar las acciones legales que se estimen convenientes. Notifíquese al propietario, a la JVPM y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al artículo 27, inciso 3 del RICSSP. –
19. CLÍNICA MÉDICA FAMILIAR DRA. ROSA LOURDES VIGIL DE ALTUVE. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Denegar la apertura y funcionamiento de CLINICA MEDICA FAMILIAR DRA. ROSA LOURDES VIGIL DE ALTUVE, por no cumplir con los porcentajes mínimos del Requerimiento Técnico Administrativo correspondiente a Consultorio Médico de Especialidades; 2) Se informa a la propietaria que puede hacer uso del recurso de reconsideración contemplado en el Art. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, en el Consejo Superior de Salud Pública; y, 3) En caso de no hacer uso del recurso se otorga a la propietaria del establecimiento plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que inicie nuevamente el trámite de Autorización de Apertura y Funcionamiento del establecimiento, previo a tomar las acciones legales que se estimen convenientes. Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al artículo 27, inciso 3 del RICSSP. –
20. CLÍNICA FAMILIAR DRA. ROSA LOURDES VIGIL DE ALTUVE SUCURSAL 1. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Denegar la apertura y funcionamiento de CLINICA MEDICA FAMILIAR DRA. ROSA LOURDES VIGIL DE ALTUVE SUCURSAL 1, por no cumplir con los porcentajes mínimos del Requerimiento Técnico Administrativo correspondiente a Consultorio Médico de Especialidades; 2) Se informa a la propietaria que puede hacer uso del recurso de reconsideración contemplado en el Art. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, en el Consejo Superior de Salud Pública; y, 3) En caso de no hacer uso del recurso se otorga a la propietaria del establecimiento plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que inicie nuevamente el trámite de Autorización de Apertura y Funcionamiento del establecimiento, previo a tomar las acciones legales que se estimen convenientes. Notifíquese a la propietaria, a la JVPM y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al artículo 27, inciso 3 del RICSSP. –
21. CENTRO DE CIRUGIA AMBULATORIA Y ESPECIALIDADES SHALOM. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Denegar la apertura y funcionamiento de CENTRO DE CIRUGIA AMBULATORIA Y ESPECIALIDADES SHALOM, por no cumplir con los porcentajes mínimos del Requerimiento Técnico Administrativo correspondiente a Centro de Cirugía Ambulatoria; 2) Se informa al propietario que puede hacer uso del recurso de reconsideración contemplado en el Art. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, en el Consejo Superior de Salud Pública; y, 3) En caso de no hacer uso del recurso se otorga al propietario del establecimiento plazo de Diez días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que inicie nuevamente el trámite de Autorización de Apertura y Funcionamiento del establecimiento, previo a tomar las acciones legales que se estimen convenientes. Notifíquese al propietario, a la JVPM, a la JVPE y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al artículo 27, inciso 3 del RICSSP.
22. CLÍNICA NEUROENDÓCRINA. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento del establecimiento, Notifíquese a los propietarios, a la JVPM y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –
23 CLÍNICA CARDI-O-LOGIC SUCURSAL 2. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento, Notifíquese al propietario, a la JVPM y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –
24. CLISAM ESPECIALIDADES MÉDICAS. este Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar la apertura y funcionamiento, Notifíquese al propietario, a la JVPM y remítase a la URES, previo a la ratificación de la presente acta, de conformidad al Art. 27 inciso 3º del RICSSP. –
C. CIERRES TEMPORALES
1. LABORATORIO CLÍNICO ORION, el consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido la solicitud presentada; y, 2) Autorizar el cierre temporal para para un plazo de tres meses. Notifíquese a la propietaria y a la URES.-
2. LABORATORIO CLÍNICO ABRAHAM, el consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido la solicitud presentada; y, 2) Autorizar el cierre temporal para para un plazo comprendido un año. Notifíquese al propietario y a la URES.-

3. LABORATORIO CLÍNICO SESORI, el consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido la solicitud presentada; y, 2) Autorizar el cierre temporal para para un plazo comprendido del día veintiocho de febrero de dos mil veintitrés a treinta de mayo del año dos mil veintitrés. Notifíquese al propietario y a la URES.-
4. LABORATORIO CLÍNICO SARAVIA SUCURSAL 1, el consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido la solicitud presentada; y, 2) Autorizar el cierre temporal para para un plazo comprendido del día veinte de abril de dos mil veintitrés a diciembre del año dos mil veintitrés. Notifíquese a la propietaria y a la URES.-
D. CIERRES DEFINITIVOS
1. CLÍNICA MÉDICA EMPRESARIAL DE FOPROLYD, el consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido la solicitud presentada; 2) Autorizar el cierre definitivo del establecimiento denominado CLÍNICA MÉDICA EMPRESARIAL DE FOPROLYD registrado al número TRESCIENTOS SEIS; y, 3) Cancelar el registro del establecimiento. Notifíquese al propietario al correo electrónico y a la URES.-
2.CLÍNICA MÉDICA EMPRESARIAL ISNA, el consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido la solicitud presentada; 2) Autorizar el cierre definitivo del establecimiento denominado CLÍNICA MÉDICA EMPRESARIAL ISNA registrado al número SESENTA Y SEIS; y, 3) Cancelar el registro del establecimiento. Notifíquese al propietario al correo electrónico y a la URES.-
3. CLÍNICA MÉDICA MORALES., el consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido la solicitud presentada; 2) Autorizar el cierre definitivo del establecimiento denominado CLÍNICA MÉDICA MORALES registrado al número QUINIENTOS SESENTA; y, 3) Cancelar el registro del establecimiento. Notifíquese al propietario al correo electrónico y a la URES.-
4 LABORATORIO DE ANALISIS CLÍNICO GRIMAR, el consejo por unanimidad ACUERDA: Solicitar al licenciado XXXXX que aclare si sobre la venta del establecimiento se refiere a los equipos del establecimiento o también se refiere también al registro del LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO GRIMAR. Notifíquese al propietario al correo electrónico y a la URES.-
5. LABORATORIO CLÍNICO POPULAR SUCURSAL N° 1, el consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido la solicitud presentada; 2) Autorizar el cierre definitivo del establecimiento denominado LABORATORIO CLÍNICO POPULAR SUCURSAL N° 1 registrado al número CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO; y, 3) Cancelar el registro del establecimiento. Notifíquese a los propietarios al correo electrónico y a la URES.-
6.LABORATORIO CLÍNICO SINAI LAB, el consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido la solicitud presentada; 2) Autorizar el cierre definitivo del establecimiento denominado LABORATORIO CLÍNICO SINAI LAB registrado al número MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO; y, 3) Cancelar el registro del establecimiento. Notifíquese a la propietaria al correo electrónico y a la URES.-
7. CLÍNICA PEDIÁTRICA HEMATOLÓGICA, el consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido la solicitud presentada; 2) Autorizar el cierre definitivo del establecimiento denominado CLÍNICA PEDIÁTRICA HEMATOLÓGICA registrado al número SESENTA Y UNO; y, 3) Cancelar el registro del establecimiento. Notifíquese a la propietaria al correo electrónico y a la URES.-
8. CLÍNICA MÉDICA LA FE, el consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido la solicitud presentada; 2) Autorizar el cierre definitivo del establecimiento denominado CLÍNICA MÉDICA LA FE registrado al número TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO; y, 3) Cancelar el registro del establecimiento. Notifíquese al propietario al correo electrónico y a la URES.-
9. CLÍNICA MÉDICA JORGE UMAÑA, el consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido la solicitud presentada; 2) Autorizar el cierre definitivo del establecimiento denominado CLÍNICA MÉDICA JORGE UMAÑA registrado al número DOS; y, 3) Cancelar el registro del establecimiento. Notifíquese al propietario al correo electrónico y a la URES.-
10.LABORATORIO CLÍNICO“INMUNODIAGNOSTICO”, el consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido la solicitud presentada; 2) Autorizar el cierre definitivo del establecimiento denominado LABORATORIO CLÍNICO“INMUNODIAGNOSTICO” registrado al número QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO; y, 3) Cancelar el registro del establecimiento. Notifíquese a la propietaria al correo electrónico y a la URES.-
11. CLÍNICA PSICOLÓGICA CORAZÓN Y MENTE, el consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido la solicitud presentada; 2) Autorizar el cierre definitivo del establecimiento denominado CLÍNICA PSICOLÓGICA CORAZÓN Y MENTE registrado al número TREINTA; y, 3) Cancelar el registro del establecimiento. Notifíquese a la propietaria al correo electrónico y a la URES.-
12. LABORATORIO CLÍNICO LIND DIAGNOSTICS SANTA ELENA, el consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener por recibido la solicitud presentada; 2) Autorizar el cierre definitivo del establecimiento denominado LABORATORIO CLÍNICO LIND DIAGNOSTICS SANTA ELENA registrado al número DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO; y, 3) Cancelar el registro del establecimiento. Notifíquese a la sociedad propietaria al correo electrónico y a la URES.-
PUNTO OCHO: COMISIÓN DE SEGUIMIENTOS A INCUMPLIMIENTOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.
A. RENUNCIA DE REGENCIA Y/O PROFESIONAL DE LABOR TECNICA.
1. LABORATORIO CLÍNICO ANALIZA SUCURSAL METRÓPOLIS SAN GABRIEL., el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia de la Licenciada XXXX, a ejercer la regencia y labor técnica del establecimiento, 2) Tener a la Licenciada XXXXX XXXX, como nueva regente del establecimiento, cumpliendo con un horario de lunes a viernes de las trece horas a las quince horas y sábado de las diez horas a las doce horas, 3) Tener a la Licenciada XXXXX

XXXX, como nueva profesional de labor técnica del establecimiento, cumpliendo con un horario de labor técnica de lunes a viernes de las ocho horas a las diecisiete horas y sábado de las ocho horas a las doce horas. Notifíquese a la propietaria y a la URES.
2.PSICO-EQUILÍBRATE., el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia de la Licenciada XXXXX, a ejercer la regencia del establecimiento, 2) otorgar a la propietaria el plazo de treinta días para que realice la inscripción de profesional en la Unidad de Registro de Establecimientos. Notifíquese a la propietaria y a la URES.
3. SALUD DIGNA EL SALVADOR., el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia de la Licenciada XXXXX, a ejercer la regencia y labor técnica del establecimiento, 2) otorgar a la propietaria el plazo de treinta días para que realice la inscripción de profesional en la Unidad de Registro de Establecimientos. Notifíquese a la propietaria y a la URES.
4. LABORATORIO CLÍNICO SAN RAFAEL, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia de la Licenciada XXXXX, a ejercer la regencia y labor técnica del establecimiento, 2) Tener a la Licenciada XXXXX, como nueva regente y profesional de labor técnica del establecimiento, Notifíquese a la propietaria y a la URES.
5. CLÍNICA MÉDICA EMPRESARIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia del XXXXX, a ejercer la regencia del establecimiento, 2) Tener al XXXXX XXXX, como nuevo regente del establecimiento,. Notifíquese a la propietaria y a URES.
B. INSCRIPCION DE REGENCIA Y/O PROFESIONAL DE LABOR TECNICA.
1. LABORATORIO CLÍNICO FUDEM, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener a la Licenciada XXXXX, como nueva regente y profesional de labor técnica del establecimiento. Notifíquese al propietario y a la URES.
2. CLÍNICA DENTAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener al XXXXX, como nuevo regente del establecimiento. Notifíquese a la propietaria y a la URES.
3. LABORATORIO CLÍNICO SILIEZAR SUC 1, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener a la Licenciada XXXXX, como nueva regente y profesional de labor técnica del establecimiento, Notifíquese al propietario y a la URES.
4. ÓPTICA ECONÓMICA SAN MIGUEL SEGUNDA SUCURSAL, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener al Técnico en Optometría XXXXX, como nuevo regente del establecimiento, Notifíquese al propietario y a la URES.
5. LABORATORIO CLÍNICO KALEB SUC 1, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener a la Licenciada XXXXX, como nueva profesional de labor técnica del establecimiento, 2) Autorizar el cambio de nombre del anterior al de: LABORATORIO CLINICO KALEB, 3) Modificar el registro. Notifíquese a la propietaria y a la URES.
6. LABORATORIO CLÍNICO LABORATEST, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener al Licenciado XXXXX, como nuevo regente y profesional de labor técnica del establecimiento, Notifíquese a la propietaria y a la URES.
7. CLÍNICA DE RAYOS X DEL HOSPITAL GUADALUPANO, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener al XXXXX, como nuevo regente del establecimiento, 2) Solicitar a la Junta de Vigilancia de la Profesión Medica que verifique el sello del profesional si cumple con los requisitos establecidos. Notifíquese a la propietaria y a la URES.
8. LABORATORIO CLÍNICO JJM LAB, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener a la Licenciada XXXXX XXXX, como nuevo regente y profesional de labor técnica del establecimiento, Notifíquese a la propietaria y a la URES.
9. LABORATORIO CLÍNICO MENÉNDEZ SUCURSAL 2, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener al Licenciado XXXXX, como nuevo regente y profesional de labor técnica del establecimiento,. Notifíquese a la propietaria y a la URES.
10. CLÍNICA MÉDICA EMPRESARIAL PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener al XXXXX, como nuevo regente del establecimiento, 2) Autorizar cambio de nombre del anterior al de: CLÍNICA MEDICA EMPRESARIAL PLANTA POTABILIZADORA TOROGOZ, 3) Modificar el registro. Notifíquese a la propietaria y a URES.
11. LABORATORIO CLÍNICO ANALIZA SUCURSAL MERLIOT, el Consejo por unanimidad ACUERDA: Tener a la Licenciada XXXXX, como nuevo regente y profesional de labor técnica del establecimiento,. Notifíquese a la propietaria y a la URES.
C. COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO.
1. LABORATORIO CLÍNICO PRO-SALUD, el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Tener como nueva propietaria, 2) Tener como nuevo regente y profesional de labor técnica al XXXXX, Notifíquese a la propietaria y a la URES.
D. CAMBIO DE NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL.
1. LABORATORIO DE PRÓTESIS ANÍBAL SALINAS., el Consejo por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar el cambio de razón social del anterior al de: INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS DE LOS VETERANOS Y EXCOMBATIENTES, 2) Tener como nueva regente a la Técnico en Ortesis y XXXXX, 3) modificar el registro. Notifíquese a la propietaria y a la URES.
2. CLÍNICA MEDICA FAMILIAR DR. ELISEO ENRIQUE MÉNDEZ, el Consejo por unanimidad ACUERDA:1) Autorizar el cambio de nombre del anterior al de: CENTRO MEDICO LA FAMILIA, 2) Modificar el registro. Notifíquese al propietario y a la URES. PUNTO NUEVE: VARIOS. No habiendo más que hacer constar y habiéndose leído al pleno el contenido de la presente acta por unanimidad se ratifica.
NOTA: La presente versión pública, es un resumen que carece de firmas y está elaborada con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública. El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales que son clasificados como información confidencial."